



ANUNCIO

Con fecha 10 de julio de 2020 y mediante Decreto de Alcaldía nº 1452-2020 se aprobó la reanudación y ampliación de plazo para las **“subvenciones del Impuesto de Bienes Inmuebles para personas mayores de 60 años, con recursos económicos insuficientes, ejercicio 2020”**.

Se reproduce el texto íntegro del mencionado Decreto de Alcaldía para general conocimiento:

“En sesión celebrada el pasado 19 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la concesión de “Subvenciones del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para personas mayores de 60 años, con recursos económicos insuficientes, ejercicio 2020”.

El plazo aprobado para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, quedó fijado desde el día 2 al 31 de marzo de 2020, ambos inclusive

Con la declaración del estado de alarma aprobado mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, quedaron suspendidos los plazos administrativos, reanudados con efectos de 1 de junio de 2020.

En base a todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me concede la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha he resuelto:

PRIMERO.- Reanudar el plazo de presentación de solicitudes, junto con su correspondiente documentación, para la concesión de “Subvenciones del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) para personas mayores de 60 años, con recursos económicos insuficientes, ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Ampliar el período de presentación de solicitudes, que se establece desde el día 14 de septiembre al 16 de octubre de 2020 y que se llevará a cabo mediante la solicitud al Ayuntamiento por parte de los interesados/as de la correspondiente “cita previa”.

TERCERO.- Dar traslado del presente al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y a los departamento de Intervención y Tesorería.”

Alfafar, documento firmado electrónicamente.

Juan Ramón Adsuara Monlleó.

Alcalde.

